

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Anapoima (Cundinamarca) diecinueve (19) de
diciembre de dos mil veinticuatro (2024)*

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
S.A. CONTRA IDALY QUIROGA MARTINEZ No.2024-
0371**

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

*Previo a dar trámite al escrito de reforma de la
demanda (art.93 del C.G.P) radicado por la apoderada
de la parte actora el 21/11/2024 indíquese al despacho
cual es la alteración, de las pretensiones de los hechos
en las que se fundamenta o se piden alleguen nuevas
pruebas, objeto de la reforma de la demanda, toda
vez, que no se observa diferencia entre la demanda
primaria con el escrito de reforma.*

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

13 ENE 2025

001